



Río Bueno, noviembre 29 Del 2019

EXENTO Nº 5045-/ VISTO:
ID DOC;- 371.651

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1. Decreto exento Nº 4534 de fecha 21.10.2019 que aprueba las bases FONDEVE 2019.-
2. Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019
3. Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA** la suma de \$980.228.- (...novecientos ochenta mil doscientos veinte y ocho mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos **FONDEVE 2019:**
 - **EMPRENDIENDO Y CRECIENDO CON NUESTRA GASTRONOMÍA;**
 - **MAGALLANES EQUIPANDO SUEÑOS**
 - **COMPLETANDO LA COCINA ,PARA UN MEJOR COMPARTIR**

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio Nº 1069 de fecha 29 noviembre del 2019 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña, REBECA VERGARA ZUMELZ Ucedula de Identidad Nº 12.062.973-5

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta Nº 3301001 y 2401004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO Nº 1069

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA**" con personalidad jurídica de derecho público Nº 30.10.1992, RUT Nº 73.359.800-K, sin fines de lucro, representada por, doña **REBECA VERGARA ZUMELZU**, cédula nacional de identidad Nº 12.062.973-5, domiciliada en sector rural de PONHUIPA, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **EMPRENDIENDO Y CRECIENDO CON NUESTRA GASTRONOMÍA;** para este proyecto se solicita la compra de los siguientes artículos: horno malgas ind. modelo 6ea, termo sifón santa mariana, olla de aluminio, perol de aluminio, un flexible y un regulador con hilo, de según cotizaciones Comercial SOCOEPA y Lisandro Acevedo E Hijos.-
valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$77.680 valor total de proyecto \$ 377.680
- **MAGALLANES EQUIPANDO SUEÑOS;** para la realización de este proyecto se solicita: un perol de aluminio de 18 litros, un perol de aluminio de 40 litros, dos estiradoras de masa, una cocinilla de gas dos platos, un regulador, dos abrasaderas, un metro de manguera, una asadera de aluminio, un espumador malla, un termo de 2 ½ litros, una tetera de aluminio de 10 litros, un horno eléctrico somela, una batidora oster; cotizados en Lisandro Acevedo e hijos Ltda y comercial SOCOEPA
valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$ 75.980 valor total de proyecto \$375.980
- **COMPLETANDO LA COCINA, PARA UN MEJOR COMPARTIR;** para llevar a cabo este proyecto se solicita lo siguiente: una cocina a leña con cañones, un refrigerador electrolux, Batidora y termo sifón -
valor solicitado \$380.228 aporte propio \$ 126.742 valor total de proyecto \$ 506.970

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA** ." un aporte ascendente a la suma de \$.- ...980.228- (novecientos ochenta

Río Bueno, noviembre 29 Del 2019



mil doscientos veinte y ocho mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 280.402. (doscientos ochenta mil cuatrocientos dos pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960759517 , equivalente al 25%del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización **"JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA - "** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO:La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA.-**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


REBECA VERGARA ZÚNIGA

RUT 12.062.973-5

JUNTA DE VECINOS N°17 R

Rut 73.359.800-k

Fund. 13-09-1992
PONHUIPA
COM. RIO BUENO




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE